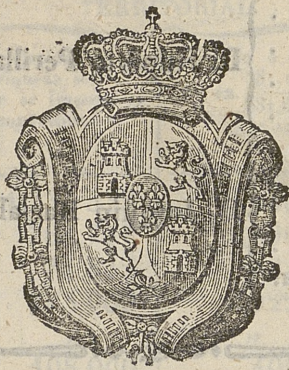


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 22 de Junio de 1844.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 140.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Nombrados ya el Comisario, Celadores y Agentes de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital, conforme á lo determinado en el Real Decreto de 26 de Enero último y Real orden de 30 del mismo mes, y con arreglo á la nueva demarcacion de esta Capital, aprobada por S. M. para el servicio de este ramo, y habiendo entrado aquellos empleados en el ejercicio de sus funciones, en las que por consiguiente deben cesar los Alcaldes de Barrio que hasta ahora han existido, se pone en conoci-

miento del público para los efectos convenientes, y se expresan á continuacion los nombres y habitaciones de los referidos Comisario y Celadores, en la inteligencia de que siendo obligacion de estos funcionarios auxiliar á las Autoridades locales, proteger las personas y propiedades y desempeñar las demas funciones que reclaman el buen orden interior y la seguridad pública, podrá toda persona solicitar con justo motivo el auxilio de los mismos á cualquiera hora del dia ó de la noche, al paso que será un deber general el reconocer su carácter y permitirles el egercicio legitimo de sus respectivas atribuciones. Valladolid 20 de Junio de 1844.  
= Laureano de Arrieta.

*Nombres de los Señores Comisario y Celadores de Proteccion y Seguridad pública de esta Capital y su partido y Casas donde habitan.*

Comisario. . . . D. Felix Lopez Arce. . . . Calle de la Pasion núm. 20.

Celadurías.	Antiguas Alcaldías de Barrio que comprende cada Celaduria.	NOMBRES.	Calle, Casa y número de las en que habitan.
1. <sup>a</sup>	{ Arzobejo. . . . . Orates. . . . . Dr. Cazalla. . . . . Fuente Dorada. . . . . }	D. José Ferrer. . . . .	{ Guadamacilleros número 4.
2. <sup>a</sup>	{ Plaza Mayor. . . . . Rinconada. . . . . San Lorenzo. . . . . }	D. Modesto de la Herran Teran..	{ Rinconada, núm. 44, habitacion 2. <sup>a</sup>
3. <sup>a</sup>	{ Arco. . . . . San Ildefonso y afueras de Puerta de Madrid. . . . . }	D. Miguel Giralde. . . . .	{ Boariza, núm. 20, habitacion 2. <sup>a</sup>
4. <sup>a</sup>	{ San Esteban. . . . . San Andrés y afueras. . . . . San Juan y afueras. . . . . Real Palacio. . . . . }	D. Francisco Iturralde. . . . .	{ Calle de Herradores, núm. 4.
5. <sup>a</sup>	{ Concepcion. . . . . Barrio Nuevo y afueras con sus Lagares de Puente Mayor. . . . . }	D. Antonio Cortijo. . . . .	{ Plazuela de San Miguel, núm. 10.



6.º . . . . .	{ Santa María. . . . . Catedral. . . . . Cañuelo. . . . . Esgueva. . . . . Prado. . . . . San Benito el Viejo. . . . .	D. Ruperto Perillan. . . . .	Tercias, núm. 1.º
7.º . . . . .	{ San Pedro. . . . . Librería. . . . . Y afueras de Santa Clara.	D. Joaquin Raciabal. . . . .	{ Reyes, núm. 8, habi- tacion principal.

**Concluye el repartimiento de la Contribucion del Culto y Clero por la riqueza Territorial, Industrial y Comercial.**

	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 12. $\frac{581,166}{681,677}$ mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs. 10. $\frac{709}{1,012}$ mrs. por 100.
<i>Partido de Valoria.</i>				
Amusquillo. . . . .	111,500	421.. 16	32	40.. 25
Boada (Granja). . . . .	50,166	189.. 22	"	"
Cabezón. . . . .	1.178,816	4,456.. 4	216	274.. 33
Canillas. . . . .	532,740	2,013.. 28	164	208.. 26
Castrillo-Tejeriego. . . . .	326,000	1,232.. 12	110	140.. 1
Castronuevo. . . . .	658,258	2,488.. 11	74	94.. 6
Castroverde de Cerrato. . . . .	507,161	1,917.. 6	72	91.. 21
Cigales. . . . .	1.859,214	7,028.. 4	463	589.. 19
Corcos. . . . .	469,000	1,772.. 30	234	297.. 30
Cubillas de Santa Marta. . . . .	418,147	1,580.. 22	48	61.. 2
Encinas. . . . .	649,857	2,456.. 20	266	338.. 31
Esguevillas. . . . .	958,401	3,622.. 30	622	791.. 30
Fombellida. . . . .	540,480	2,043.. 4	214	272.. 14
Mucientes. . . . .	1.538,500	5,815.. 26	438	557.. 21
Muedra (Granja). . . . .	"	"	"	"
Olivares. . . . .	514,184	1,943.. 24	92	117.. 4
Olmos de Esgueva. . . . .	479,500	1,812.. 20	32	40.. 25
Pña de Esgueva. . . . .	480,833	1,817.. 20	172	218.. 32
Quintanilla de Trigueros. . . . .	254,333	961.. 14	222	282.. 21
Quiñones (Granja). . . . .	37,666	142.. 14	"	"
San Andrés (Granja). . . . .	100,000	378..	"	"
San Martín de Valvení. . . . .	648,333	2,450.. 28	204	259.. 24
Torrefombellida. . . . .	443,558	1,676.. 24	114	145.. 13
Trigueros. . . . .	814,759	3,079.. 32	256	376.. 28
Valoria la Buena. . . . .	800,947	3,027.. 24	384	488.. 29
Villavaquerín. . . . .	448,833	1,696.. 22	20	25.. 15
Villaco. . . . .	304,230	1,150.. 2	150	190.. 32
Villafuente. . . . .	281,500	1,064.. 12	52	66.. 6
Villanueva de los Infantes. . . . .	213,833	808.. 4	20	25.. 15
Villarmentero. . . . .	101,333	383.. 2	32	40.. 25
<b>Total. . . . .</b>	<b>15.722,082</b>	<b>59,432.. 4</b>	<b>4,743</b>	<b>6.038.. 18</b>
<i>Partido de Valladolid.</i>				
Arroyo. . . . .	524,527	1,983.. 3	20	25.. 15
Cesérriga. . . . .	"	"	228	290.. 9
Ciguñuela. . . . .	925,680	3,499.. 8	1,206	1,535.. 14
Fuensaldaña. . . . .	930,620	3,517.. 30	116	147.. 22



## TERRITORIAL.

## INDUSTRIAL.

	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 12. $\frac{581,166}{681,677}$ mrs. por 100.	Capital de riqueza sobre que se impone la contribu- cion.	Cupo á razon de 127 rs. 10. $\frac{709}{1,012}$ mrs. por 100.
<b>Fuentes de Duero.</b> . . . . .	1.333 333	5,040.. 8	»	»
<b>Geria.</b> . . . . .	764,747	2,890.. 30	648	825..
<b>Herrera.</b> . . . . .	74 833	282.. 19	20	25.. 15
<b>Laguna.</b> . . . . .	775,000	2,929.. 32	92	117.. 4
<b>Oberuela.</b> . . . . .	»	»	»	»
<b>Peñalva de Duero.</b> . . . . .	108,000	408.. 9	»	»
<b>Puente Duero.</b> . . . . .	109 223	412.. 30	140	178.. 7
<b>Renedo.</b> . . . . .	705,606	2,667.. 10	200	254.. 21
<b>Robladillo.</b> . . . . .	169,666	641. 12	152	193.. 19
<b>Santovenia.</b> . . . . .	360,036	1,361..	20	25.. 15
<b>Simancas.</b> . . . . .	1.972,822	7,457.. 20	578	735.. 28
<b>Traspinedo.</b> . . . . .	454,500	1,718.. 2	700	891.. 6
<b>Tudela de Duero.</b> . . . . .	3 283,579	12,412.. 16	1,040	1,324.. 2
<b>Valladolid.</b> . . . . .	43 740,987	165,348.. 2	83,331	106,092.. 22
<b>Villabañez.</b> . . . . .	1.367,243	5,168.. 14	210	267.. 12
<b>Villanúbla.</b> . . . . .	1.571,558	5,940.. 26	1,223	1,557.. 11
<b>Zaratan.</b> . . . . .	1.445,866	5,465.. 10	326	415.. 1
<b>Total.</b> . . . . .	60.617,826	229,145.. 9	90,250	114,901.. 19

*Partido de Villalon.*

<b>Aguilar de Campos.</b> . . . . .	1.550,410	5,860.. 28	808	1,028.. 24
<b>Barcial de la Loma.</b> . . . . .	821,513	3,105.. 16	100	127.. 10
<b>Becilla de Valderaduey.</b> . . . . .	1.684,883	6,369.. 4	479	609.. 26
<b>Bolaños.</b> . . . . .	1.474,715	5,574.. 22	267	339.. 31
<b>Bustillo de Chaves</b> . . . . .	247,000	933.. 24	48	61.. 2
<b>Cabezón de Valderaduey.</b> . . . . .	417,533	1,578.. 12	18	22.. 31
<b>Castrohol.</b> . . . . .	119 392	451.. 10	12	15.. 9
<b>Castroponce.</b> . . . . .	943,789	3,567.. 23	56	71.. 9
<b>Ceinos.</b> . . . . .	927,000	3,504.. 8	44	56..
<b>Cuenca de Campos.</b> . . . . .	1.158,700	4,380.. 2	1,052	1,339.. 22
<b>Fontihoyuelos.</b> . . . . .	476,034	1,799.. 16	32	40.. 25
<b>Gatón.</b> . . . . .	640,598	2,421.. 20	126	160.. 13
<b>Gordaliza de la Loma.</b> . . . . .	482,877	1,825.. 12	18	22.. 21
<b>Herrín.</b> . . . . .	832,431	3,146.. 26	208	264.. 27
<b>Mayorga.</b> . . . . .	2.803,809	10,598.. 28	522	664.. 19
<b>Melgar de abajo.</b> . . . . .	812,181	3,070. 6	12	15.. 9
<b>Melgar de arriba.</b> . . . . .	980 421	3,706.. 4	424	539.. 26
<b>Monasterio de Vega</b> . . . . .	348 683	1,318. 2	216	274.. 33
<b>Oteruelos de Campos.</b> . . . . .	307,088	1,160. 29	12	15.. 9
<b>Pajares de Campos.</b> . . . . .	131,333	496.. 16	»	»
<b>Quintanilla del Molar.</b> . . . . .	439,872	1,662.. 26	36	45.. 27
<b>Roales.</b> . . . . .	1.230,514	4,651.. 18	148	188.. 13
<b>Saelices</b> . . . . .	442,153	1,671. 14	30	38.. 6
<b>Santervas de Campos.</b> . . . . .	1.088 328	4,114.. 2	210	267.. 22
<b>Urones de Castroponce.</b> . . . . .	647,955	2,449.. 13	114	145.. 13
<b>Valdunquillo.</b> . . . . .	974,361	3,683.. 8	530	674.. 28
<b>Vega de Rioponce.</b> . . . . .	1.179,397	4,458.. 16	186	236. 26
<b>Villabaruz.</b> . . . . .	522,166	1,973.. 30	40	50.. 31
<b>Villacarralon.</b> . . . . .	523,823	1,980. 4	24	30.. 18
<b>Villacid.</b> . . . . .	867,769	3,280.. 10	278	353.. 30
<b>Villacreces.</b> . . . . .	422,333	1,596. 16	12	15.. 9
<b>Villafraides.</b> . . . . .	701,450	2,651.. 20	70	89.. 3



	TERRITORIAL.			INDUSTRIAL.	
	Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 12. $\frac{581,166}{681,677}$ mrs. por 100.		Capital de riqueza sobre que se impone la contribucion.	Cupo á razon de 127 rs. 10. $\frac{709}{1,012}$ mrs. por 100.
Villa de la Union. . . . .	1.030,710	3,896..	8	472	600.. 30
Villahamete. . . . .	939,416	3,551..	4	202	257.. 5
Villalba de la Loma. . . . .	393,068	1,485..	30	68	86.. 19
Villalon. . . . .	6.719,649	25,401..	12	18,095	23,037.. 20
Villalan de Campos. . . . .	315,000	1,190..	26	58	73.. 28
Villanueva de la Condesa. . . . .	75,382	284..	32	20	25.. 15
Villaviciencio. . . . .	1.990,352	7,523..	29	401	510.. 17
Zorita de la Loma. . . . .	153,500	580..	8	32	40.. 25
Granja de Bejar. . . . .	250,100	945..	14	"	"
<b>Total. . . . .</b>	<b>38.067,688</b>	<b>143,902..</b>	<b>2</b>	<b>25,480</b>	<b>32,439.. 27</b>

## RESUMEN.

Partido de Medina. . . . .	33.708,200	127,422..	16	13,416	17,080.. 18
Idem de la Mota. . . . .	29.083,437	109,940..	4	21,039	26,785.. 26
Idem de la Nava. . . . .	23.520,601	88,911..	24	9,812	12,492.. 4
Idem de Olmedo. . . . .	26.035,116	98,446..	33	10,822	13,778..
Idem de Peñafiel. . . . .	17.109,560	64,676..	31	8,109	10,323.. 32
Idem de Rioseco. . . . .	28.806,290	408,892..	16	18,729	23,844.. 26
Idem de Valoria. . . . .	15.722,082	59,432..	1	4,743	6,038.. 18
Idem de Valladolid. . . . .	60.617,826	229,145..	9	90,250	114,901.. 19
Idem de Villalon. . . . .	38.067,688	143,902..	2	25,480	32,439.. 27
<b>Total. . . . .</b>	<b>272.670,800</b>	<b>1.030,740..</b>		<b>202,400</b>	<b>257,685..</b>

Los Ayuntamientos, así en la distribución de los cupos que quedan designados como en su recaudación, procederán con estricta sujeción á lo que se dispone en la Ley de 14 de Agosto de 1844 é Instrucción que la acompaña, y á lo que previene la citada Real orden de 5 de Marzo, inserta en el Boletín oficial de 2 de Abril último. Valladolid 14 de Junio de 1844. = El Presidente, Laureano de Arrieta. = Manuel de Villaverde, Intendente. = Dionisio Enriquez. = Dionisio Nieto. = Tomás Rueda. = Antonio Santana. = Mariano Mata Jaques. = Manuel Fernandez Montealegre. = Manuel Quintero. = Manuel Gusano. = Millan Alonso. = José María Cano, Secretario. = Señores Presidente y Ayuntamiento constitucional de....

*Don Anacleto Toron, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.*

En el expediente abintestato que pende en este Juzgado y por testimonio del infrascrito, con motivo del fallecimiento de Francisco García, vecino que fué de la villa de Simancas, acordé el auto que su tenor es el siguiente:

„Convóquese á los que se crean con derecho á los bienes que quedaron por defunción de Francisco García, para que en el día 24 del corriente y hora de las nueve de su mañana concurren ante su Señoría por sí ó por medio de apoderados autorizados en bastante forma, á escepcionar los que

á su respectivo derecho vieren convenirles, parándose de lo contrario el perjuicio que haya lugar; y dese publicidad á esta providencia por medio del Boletín oficial. Lo mandó y firmó el Señor Juez de primera instancia en Valladolid á 12 de Junio de 1844. = Toron. = Ante mí, Pedro de Solis Ramos.”

Y para que llegue á noticia de los que se crean con derecho á los bienes de que va hecho expresión, acordé la fijación del presente edicto. Dado en Valladolid á 12 de Junio de 1844. = Anacleto Toron. = Por mandado de su Señoría, Pedro de Solis Ramos.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 22 de Junio de 1844.

### ARTICULO DE OFICIO.

*Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.*

### Venta de Bienes del Clero Secular.

#### ANUNCIO NUM. 692.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para los remates de las fincas que á continuacion se expresan, los dias y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó persona que les represente, citacion de los Procuradores del Comun, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

*Dia 16 de Julio de once á once y cuarto.*  
Escribano Noriega.

Una heredad de tierras y una viña, que en término de Valdearcos perteneció á la Iglesia; consta de 5 pedazos, que hacen 10 obradas 18 estadales: vale de renta anual 125 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,300 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,750. No tiene cargas, y respecto de su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que se instruya.

*Id. de once y cuarto á once y media.*  
El mismo Escribano.

Otra heredad de tierras y viñas en el mismo término que pertenecieron al Curato; constan las tierras de 9 pedazos, que hacen 3 obradas 289 estadales, y las viñas de 2 pedazos con 265 estadales: valen de renta anual 166 reales; y en venta, segun la tasacion pericial 2,164 rs. 23 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,980. No tiene cargas, y respecto de su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que se instruye.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*  
Escribano Santos.

Otra id. en id. que perteneció á la Cofradía de la Asuncion; consta de 6 pedazos, que hacen 2 obradas 10 estadales: vale de renta anual 161 rs.; y en

venta, segun la tasacion pericial 1,630 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,830. Tiene la carga en favor del Hospital de dicha villa de parte de sus productos que justificará á su debido tiempo, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*  
Escribano Gonzalez.

Una viña en término de Valdearcos que perteneció á la Cofradía de la Santa Vera Cruz de dicho pueblo, de cabida de 372 estadales: vale de renta anual 10 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 200 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 300. No tiene cargas, y respecto de su arriendo el comprador estará á las resultas del expediente que se instruya.

*Id. de doce á doce y cuarto.*  
El mismo Escribano.

Una heredad de tierras en id. que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Rosario; consta de 4 pedazos, que hacen 283 estadales: vale de renta anual 61 rs. 20 mrs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,500 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,830. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y cuarto á doce media.*  
Escribano Noriega.

Otra id. en Fompedraza que perteneció á la Cofradía de Animas de Valbuena; consta de 4 pedazos, que hacen 6 obradas 280 estadales: vale de renta anual 10 fanegas y 10 celemines de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 1,000 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,200. No tiene cargas, y su arriendo vence en Setiembre de este año.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*  
Escribano Herrero.

Otra id. en id. que perteneció al Cristo de Santa María de Peñafiel; consta de 15 pedazos, que hacen 14 obradas 272 estadales: vale de renta anual 6 fanegas de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 2,235 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,880. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de una menos cuarto á una.*  
Escribano Noriega.

Otra heredad de tierras que en Fompedraza perteneció á la Cofradía de Animas de Canalejas; cons-



ta de 5 pedazos, que hacen 2 obradas 330 estadales: vale de renta anual 3 celemines de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 390 rs., y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 150. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de una á una y cuarto.*  
Escribano Cospedal.

Otra id. en término de Pesquera de Duero que perteneció á la Cofradía de los Veinte y cuatro; consta de 8 pedazos, que hacen 11 fanegas, 6 celemines, 22 estadales: vale de renta anual 5 fanegas de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 1,600 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,250. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y cuarto á una y media.*  
El mismo Escribano.

Una tierra y una viña en término de Pesquera de Duero que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora de los Rubiales, de cabida la primera de 3 fanegas y la segunda con 2,000 cepas: vale de renta anual 2 fanegas de morcajo y 60 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 650 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,880. No tienen cargas, y su arriendo vence en 1851; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y media á dos menos cuarto.*  
Escribano Lopez Batban.

Una heredad de tierras y viñas que en Manzanillo pertenecieron al Beneficio de Preste; constan las tierras de 22 pedazos, que hacen 22 fanegas 91 estadales, y las viñas de 3 pedazos con 1,280 cepas: vale de renta anual 12 fanegas 9 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 5,019 rs. 20 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,870. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1852, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de dos menos cuarto á dos.*  
Escribano Cabrejas.

Otra heredad de tierras en los términos de Manzanillo y Padilla que perteneció á la Iglesia de Manzanillo; consta de 62 pedazos, que hacen 61 fanegas 137 estadales: vale de renta anual 40 fanegas de morcajo y una fanega de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 12,596 rs. un maravedí; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 21,960. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1853; pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Dia 17 de id. de once á once y cuarto.*  
Escribano Cospedal.

Otra heredad de tierras y cañamares en término de San Llorente que perteneció al Curato y Beneficio de id; constan las tierras de 20 pedazos, que hacen 32 fanegas 146 estadales; y los cañamares de 8 pedazos, que hacen 3 fanegas 8 celemines: valen de renta anual 4 fanegas 10 celemines de morcajo y 57 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,072

rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,320. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de once y cuarto á once y media.*  
Escribano Cabrejas.

Una tierra en id. que perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Rosario, que hace 2 fanegas 3 celemines: vale de renta anual una fanega 2 celemines de morcajo y 40 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 400 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,860. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*  
Escribano Herrero.

Una tierra y un cañamar en id. que perteneció á la Cofradía de San Bernabé, de cabida de 2 fanegas 9 celemines: vale de renta anual 3 fanegas 4 celemines de morcajo y 6 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 850 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,980. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*  
El mismo Escribano.

Una heredad de tierras, cañamares y viña, que en id. perteneció á la Cofradía de la Vera Cruz; constan las primeras de 3 pedazos, que hacen 2 obradas 330 estadales; los segundos de 2 pedazos con 162 estadales, y la viña de 122 estadales: no producen renta por lo que no han podido capitalizarse; y valen en venta, segun la tasacion pericial 1,320 rs. No tienen cargas.

*Id. de doce á doce y cuarto.*  
Escribano Cabrejas.

Otra id. en San Llorente que perteneció á la Cofradía de San Pedro de id.; consta de 3 pedazos, que hacen 12 fanegas 10 celemines: no produce renta por lo que no ha podido capitalizarse; y vale en venta, segun la tasacion pericial 2,500 rs. No tiene cargas.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*  
Escribano Herrero.

Otra id. y viñas que en Rábano pertenecieron al Beneficio de su Iglesia; constan las tierras de 27 pedazos, que hacen 29 fanegas 75 estadales, y las viñas 1,000 cepas: valen de renta anual 15 fanegas 6 celemines de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 5,384 reales .9 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 8,370. No tiene cargas, y su arriendo vence en 14 de Abril de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*  
El mismo Escribano.

Otra id. y una viña, que en id. perteneció al Beneficio de Don José Harran; constan las tierras de 23 pedazos, que hacen 21 fanegas 99 estadales, y la viña de 300 cepas: vale de renta anual 15 fanegas 6 celemines de trigo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 3,980 rs. 17 mrs.;



y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 8.370. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una menos cuarto á una.*

Escribano Gonzalez.

Otra id. en Rábano que perteneció á su Iglesia; consta de 12 pedazos, que hacen 10 fanegas 59 estadales: vale de renta anual 16 fanegas 3 celemines de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 1,945 rs. 20 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,313. Se halla afecta con las demas fincas que fueron de esta Iglesia á un censo de 500 rs. anuales en favor de la Universidad de esta Ciudad, y su arriendo sigue por la tática.

*Id. de una á una y cuarto.*

Escribano Lopez Barban.

Otra id. y viñas que en id. pertenecieron al Beneficio de Don Juan de la Torre; constan las tierras de 22 pedazos, que hacen 18 fanegas 331 estadales, y las viñas de 10 pedazos con 11,000 cepas: vale de renta anual 16 fanegas de morcajo, 16 fanegas de cebada y 18 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,185 reales; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 14,940. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y cuarto á una y media.*

Escribano Santos.

Otra id. en id. que perteneció á los Beneficios de San Miguel de Reoyo en Peñafiel; consta de 3 pedazos, que hacen 3 fanegas 230 estadales: vale de renta anual 3 fanegas 6 cuartillos de trigo é igual cantidad de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 893 rs. 28 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,813. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y media á dos menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra heredad de tierras que en Campaspero perteneció al Curato de su Iglesia; consta de 9 pedazos, que hacen 9 obradas 379 estadales: vale de renta anual 12 fanegas 3 celemines de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 1,542 reales; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,512 rs. 2 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de dos menos cuarto á dos.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció á su Iglesia; consta de 12 pedazos, que hacen 11 obradas 292 estadales: vale de renta anual 12 fanegas 3 celemines de morcajo y cebada por mitad; y en venta, segun la tasacion pericial 1,792 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,512 rs. 2 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Dia 18 de id. de once á once y cuarto.*

Escribano Cospedal.

Otra heredad de tierras en Langayo que perteneció á la Abadía de Hermedas; consta de 3 pedazos, que hacen 20 fanegas 18 estadales: vale de renta anual 16 fanegas de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 4,200 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 7,710. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de once y cuarto á once y media.*

Escribano Noriega.

Dos pedazos de tierra en id. que pertenecieron á la Mitra de Palencia, que hacen 15 fanegas 7 celemines: vale de renta anual 15 fanegas de morcajo y 15 de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 3,662 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 15,300. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de once y media á doce menos cuarto.*

Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras y una era, que en id. perteneció al Curato y Beneficios de id.; consta de 32 pedazos, que hacen 29 fanegas, 3 cuartillos y 58 estadales: vale de renta anual 16 fanegas de morcajo, 9 fanegas 6 celemines de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 5,722 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 13,260. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce menos cuarto á doce.*

Escribano Cabrejas.

Otra heredad de tierras y una era que en Langayo perteneció á la Iglesia de id.; constan las tierras de 24 pedazos, que hacen 31 fanegas, 3 cuartas y 33 estadales, y la era de cabida de 20 estadales: vale de renta anual 15 fanegas de morcajo y 16 fanegas 9 celemines de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 6,334 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 14,130. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce á doce y cuarto.*

El mismo Escribano.

Dos pedazos de viña en id. que pertenecieron á la Cofradía de la Cruz, que hacen 12 aranzadas y 33 cepas: vale de renta anual 100 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,097; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,030. No tiene cargas, y su arriendo vence en Abril de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y cuarto á doce y media.*

Escribano Gonzalez.

Una heredad de tierras en Viloría, San Miguel del Arroyo, San Cristóbal y Vallelado que perteneció al Beneficio curado de Viloría; consta de 18 pedazos, que hacen 21 obradas 170 estadales: vale de renta anual 10 fanegas 8 celemines de centeno; y en venta,



segun la tasacion pericial 4,544 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 4,820 rs. 10 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en Abril de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de doce y media á una menos cuarto.*

El mismo Escribano.

Otra id. y huertos en dicho Viloria que pertenecieron al Cabildo Eclesiástico de Cuellar; consta de 10 pedazos, que hacen 10 obradas 145 estadales: vale de renta anual 8 fanegas de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 2,223 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,840. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una menos cuarto á una.*

Escribano Cospedal.

Otra id. en Viloria, S. Miguel del Arroyo, S. Cristóbal y Valledado que perteneció á la Iglesia del primero; consta de 7 pedazos, que hacen 7 obradas 346 estadales: vale de renta anual 5 fanegas 4 celemines de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 1,750 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,559 rs. 24 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una á una y cuarto.*

Escribano Lopez Barban.

Otra id. y una viña que en término de Roturas perteneció á la Fábrica de la Iglesia; constan las tierras de 12 pedazos, que hacen 7 obradas 570 estadales, y la viña de una obrada 70 estadales: vale de renta anual 6 fanegas, 6 celemines, 3 cuartillos de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 3,186 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,150. No tiene cargas, y su arriendo vence en Junio de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

*Id. de una y cuarto á una y media.*

El mismo Escribano.

Otra id. en id. que perteneció al Beneficio y Curato de su Iglesia; consta de 19 pedazos, que hacen 25 obradas 240 estadales: vale de renta anual 7 fanegas de centeno; y en venta, segun la tasacion pericial 4,375 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 3,390. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de una y media á dos menos cuarto.*

Escribano Noriega.

Otra id. en término de Roturas que perteneció á la Parroquia de San Martin de Curiel; consta de 5 pedazos, que hacen 2 obradas 541 estadales: vale de renta anual 28 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 460 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 870. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

*Id. de dos menos cuarto á dos.*

Escribano Cabrejas.

Otra heredad de tierras que en Cogeces del Monte perteneció á la Cofradía de nuestra Señora del Henar; consta de 11 pedazos, que hacen 15 obradas 122 estadales: vale de renta anual 11 fanegas de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,964 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,940. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1850, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados en los dias y horas citadas; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales, de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radiquen las fincas, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la Instruccion de 15 del mismo. Valladolid 16 de Junio de 1844.—Francisco Lopez Villabrille.